

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 20 pesetas
Un semestre... 10 »
Un trimestre... 5 »

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.



ADVERTENCIAS

1.^a No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.^a Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

GOBIERNO DEL ESTADO

DECRETO-LEY

El Movimiento Nacional requiere como medida indispensable que todos aquellos ciudadanos que, desempeñando funciones públicas, hubieran contribuido con una actuación política y social significada a que España llegara al estado de anarquía y barbarie aún padecidos por algunas provincias, sean debidamente sancionados como garantía de justicia, sin que las resoluciones de esta clase puedan ser impugnadas ante la jurisdicción contenciosa, a la cual solamente corresponde actuar dentro de situaciones normales de Derecho.

A este efecto,

DISPONGO:

Artículo 1.º La Junta Técnica del Estado y demás organismos creados por ley del primero de Octubre último, dispondrán la separación definitiva del servicio de toda clase de empleados, que por su conducta anterior o posterior al Movimiento Nacional, se consideren contrarios a éste, cualquiera que sea la forma en que ingresaren y la función que desempeñen, lo mismo se trate de funcionarios del Estado que de la provincia o municipio.

Art. 2.º Las empresas concesionarias de servicios públicos o Monopolios, separarán de sus puestos, a indicación del Presidente de la Junta Técnica del Estado, a todo empleado que se considere incompatible, opuesto o peligroso para el Movimiento Nacional y a aquellos que no sirvan con eficacia o lealtad al presente régimen. La Junta Técnica del Estado, formará en estos casos, y como base de la resolución de su Presiden-

te, ligero expediente o exposición de hechos o circunstancias justificativas de la medida.

Art. 3.º Todas las resoluciones que se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo por el Presidente de la Junta Técnica del Estado, Gobernador general, Secretario de Relaciones Exteriores y Secretaría de Guerra, imponiendo sanciones a los funcionarios públicos dependientes de las mismas y como consecuencia de sus actuaciones políticas, sean anteriores al Movimiento Nacional, o por su actuación durante el mismo, no podrán ser objeto de recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, cualquiera que haya sido el procedimiento seguido para dictarlas.

Dado en Salamanca a cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—FRANCISCO FRANCO.
(B. O. del E, del día 9.)

GOBIERNO GENERAL

ORDEN

Varias son las iniciativas llegadas a este Gobierno general para llevar a cabo suscripciones, con objeto de recaudar fondos para obsequiar en los días de Navidad a nuestros soldados y Milicias de los distintos frentes de combate y heridos de guerra.

De acuerdo con el espíritu de la orden circular de 21 del actual (B. O. núm. 38), este Gobierno general se cree en el deber de recoger todas estas iniciativas particulares, formando una sola, ya que con ello se evitan confusionismos y se conseguirá una mayor eficacia en beneficio de nuestros valientes combatientes.

En su consecuencia, vengo a disponer lo siguiente:

Primero. Por todos y cada uno de los Ayuntamientos pertenecientes a la zona ocupada por nuestro glorioso Ejército, se abrirá, a partir de esta fecha, con el título de «El Aguinaldo del combatiente», una suscripción nacional, que tendrá por única finalidad la recaudación de recursos económicos para poder llevar a todos los soldados y Milicias que luchan en los distintos frentes de combate y a los heridos y enfermos que se encuentran hospitalizados, el recuerdo que en esta cristiana y tradicional fiesta de Navidad les envían todos los verdaderos españoles que con intensa emoción admiran su comportamiento heroico y están espiritualmente unidos con ellos en esta santa cruzada de la redención de España.

Segundo. Esta suscripción tendrá carácter voluntario, pudiendo contribuir a ella todas las entidades y particulares, no sólo con sus aportaciones personales, sino también con los demás medios de recaudación que sus iniciativas les sugieran, siempre que éstas sean autorizadas previamente por el Ayuntamiento respectivo.

Tercero. Los referidos Ayuntamientos serán los únicos autorizados por este Gobierno general para recoger el importe total de esta recaudación, que deberá finalizar el día 15 del mes actual; dando seguidamente cuenta a los Gobiernos civiles respectivos, a quienes entregarán la totalidad de la suma recaudada, para que éstos la remitan a la cuenta corriente abierta en la Sucursal del Banco de España en Valladolid, bajo el título de «El Aguinaldo del combatiente.»

Cuarto. A la presente orden se le dará la máxima publicidad por las autoridades sujetas a mi mando para el cumplimiento riguroso de la misma.

Valladolid 4 de Diciembre de 1936.—El Gobernador general, Luis Valdés.

(B. O. del E. del día 9.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 512.

Llama la atención este Gobierno civil sobre la orden del Gobierno general que antecede, para que por todos los Sres. Alcaldes de esta provincia se extreme su conocido celo, y poniendo de relieve una vez más su acendrado patriotismo, procuren que la suscripción que la misma ordena sea lo más nutrida posible y alcance la mayor cantidad, para que la finalidad que con la recaudación se persigue sea, en cierto modo, pequeña compensación a las inevitables molestias que la vida de campaña tiene para los que en los

frentes luchan y para alivio del dolor de los que por la lucha se hallan hospitalizados.

Todos ellos tienen derecho a que en estos días de tradicional intimidad familiar, reciban, con el obsequio material que les hagamos, prueba de nuestro recuerdo y manifestación de nuestro cariño; así que no puedo dudar ni un momento que las autoridades todas a que la presente se dirige, pondrán en su actividad el máximo entusiasmo, rivalizando en obtener en sus respectivos términos los mayores donativos; advirtiéndoles, que según se ordena no admitirán aquéllos si no única y exclusivamente en metálico y de ninguna manera en especie.

Soria 11 de Diciembre de 1936.

El Gobernador,
3058 RAMÓN ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 513.

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Riba de Escalote, que fué declarada oficialmente con fecha 6 de Octubre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 10 de Diciembre de 1936.

El Gobernador,
3030 RAMÓN ENRIQUE CASADO.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Rectorado

Habiendo sufrido un error de copia en la relación de Maestros de la provincia de Soria sancionados por este Rectorado por resolución de 25 de Noviembre pasado, queda anulada la suspensión de empleo y sueldo del Maestro de Abanco D. Ceferino García Muela y se incluye en la lista de referencia al de Abejar D. Miguel García García.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades y de los interesados.

Zaragoza 9 de Diciembre de 1936.—El Rector, G. Calamita. 3067

Ayuntamientos

CABREJAS DEL PINAR

De conformidad con las disposiciones vigentes y de acuerdo con el Ayuntamiento que presido, se anuncian las subastas de los productos forestales que en los montes siguientes se detallan:

En el monte Dehesa Comunera núm. 117 del Catálogo, se subastarán 300 pinos huecos en pie, que arrojan un volumen de 210'870 metros cúbicos, siendo su tipo de tasación 2.108'70 pesetas.

En el monte Comunero de Mojón Blanco número 114 del Catálogo, se subastan 129 pinos secos que cubican 26'047 metros cúbicos, siendo el tipo de tasación 391'67 pesetas.

Dichas subastas se celebrarán en esta Alcaldía el día 16 del mes actual a las diez y once horas de la mañana, respectivamente.

Las condiciones para realizar el aprovechamiento, son las que se determinan en los *Boletines oficiales* de los días 13 y 14 de Septiembre, 13 y 18 de Octubre de 1932 y 6 de Agosto de 1924.

Son de cuenta del rematante el pago del presupuesto de indemnizaciones al personal de montes y del presente anuncio.

Cabrejas del Pinar 6 de Diciembre de 1936.
—El Alcalde, Gregorio Vadillo. 3049

DURUELO DE LA SIERRA

Durante el tiempo reglamentario a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1937 y durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente e interponer las reclamaciones reglamentarias a que haya lugar y estimen oportuno.

Duruelo de la Sierra 6 de Diciembre de 1936.
—El Alcalde, Leónides García. 2999

VILLASAYAS

En sesión del día cuatro del actual, ha sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio de 1937, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto publicado en el «Boletín oficial», a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Villasayas 5 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Manuel Martínez. 2984

VELILLA DE SAN ESTEBAN

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo ejercicio de 1937, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen

y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Velilla de San Esteban 5 de Diciembre de 1936.— El Alcalde, Saturio Romero. 2986

AGREDA

Durante el tiempo reglamentario a partir de la publicación en el «Boletín oficial» de la provincia del presente anuncio, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el año 1937, para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones pertinentes.

Agreda 3 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Aquilino Sevillano. 2955

AREVALO DE LA SIERRA

Aprobado por el Ayuntamiento de este pueblo el presupuesto municipal ordinario para el año de 1937, se halla expuesto al público en esta Alcaldía por espacio de quince días, para que pueda ser examinado por quien lo crea conveniente.

Arévalo de la Sierra 1.º de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Quirico Lerma. 2913

TORREAREVALO

Aprobado por el Ayuntamiento de este pueblo el presupuesto municipal ordinario para el año de 1937, se hallará expuesto al público por espacio de quince días para que pueda ser examinado por quien lo crea conveniente.

Torrearévalo 1.º de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Santiago García. 2930

MONTUENGA DE SORIA

Durante el tiempo reglamentario a contar desde la publicación del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el inmediato año de 1937, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones oportunas por quien se considere perjudicado.

Montuenga de Soria 30 de Noviembre de 1936.
—El Alcalde, Máximo Gordo. 2924

FUENTES DE MAGAÑA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1937, se expondrá al público por el tiempo reglamentario a contar desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, a efectos consiguientes.

Fuentes de Magaña 6 de Diciembre de 1936.
—El Alcalde, Emigdio Valer. 3021

PUEBLA DE ECA

Durante el plazo reglamentario permanecerá

expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para 1937, a fin de que puedan reclamar contra el mismo los contribuyentes que se consideren perjudicados.

Puebla de Eca 6 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Jacinto Cabeza. 3012

LA VEGA Y LERIA

Durante el tiempo reglamentario a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento para el año 1937, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

La Vega y Lería 2 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Leoncio Ochoa. 2920

ALDEA DE SAN ESTEBAN

A los efectos de reclamación, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento formado por el mismo para el año 1937.

Aldea de San Esteban 3 de Diciembre de 1936.—El Alcalde accidental, José Molinero. 2987

VILLACORZA (GUADALAJARA)

Durante el tiempo reglamentario a contar desde su publicación en el «Boletín oficial» se hallará expuesto al público en esta Secretaría municipal el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1937, a los efectos de examen y reclamaciones.

Villacorza 7 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Jacinto Vazquez. 2994

ROBLEDO DE CORPES (GUADALAJARA)

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento la prórroga del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los mismos y dos días más podrán interponer reclamaciones los habitantes de este término que se creen perjudicados.

Robledo de Corpes 1.º de Diciembre de 1936. El Alcalde, Hipólito Esteban. 2465

PALMACES DE JADRAQUE (GUADALAJARA)

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término

de quince días, durante cuyo plazo y los quince siguientes pueden formularse reclamaciones por cuantos se creen perjudicados.

Pálmaces de Jadraque 7 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Francisco Gil. 2996

CERCADILLO (GUADALAJARA)

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones y por término de quince días, el presupuesto municipal ordinario de este municipio formado para el ejercicio de 1937.

Cercadillo 7 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Vicente Monge. 3015

HINOJOSA (GUADALAJARA)

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones durante el plazo de ocho días, el proyecto de presupuesto municipal ordinario aprobado para el año 1937.

Hinojosa 8 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Felipe García. 3014

ALGAR DE MESA (GUADALAJARA)

Se halla terminado y expuesto al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1937.

Algar de Mesa 1.º de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Juan Heras, 2918

IMON (GUADALAJARA)

Aprobado por el Ayuntamiento de este distrito el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1937, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y reclamar si se consideran perjudicados.

Imón 7 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Pedro González Camarero. 2993

PAREDES DE SIGÜENZA (GUADALAJARA)

Aprobado el proyecto de modificaciones al presupuesto ordinario del año corriente para formación del presupuesto que ha de regir en el próximo ejercicio de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

Paredes de Sigüenza 3 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Enrique Casado. 2943